



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL  
DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 20 horas treinta minutos del día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde D. José Fernando Molina López.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.  
D. Francisco Escobedo Valenzuela.  
D. Julio García Olmos.  
Dña. Ana C. Alférez Fernández.  
D. Israel Talavera Espejo.  
D. Jesús Ubiña Olmos.  
Dña. María José López Muñoz.  
D. Antonio Rivera García.  
D. Ricardo Cortés Márquez.  
D. José Antonio Ruiz Reina.  
D. Francisco Naveros Guerrero.

Falta con excusa: Dña. Juana Molina Ochoa.

Secretario: D. Rafael-Francisco Guilarte Heras.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes----

ACUERDOS

1º) APROBACION. SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - No se presentó para su aprobación el Acta de la sesión anterior, al no haber sido aún distribuida a los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde justificó la inasistencia al Pleno de la Concejala Sra. Molina Ochoa, que se ha disculpado por tener a un hijo enfermo.

El Sr. Ruiz Reina, portavoz de PIVEPSA, criticó la falta de delicadeza tenida hacia Ventas, al haber convocado este Pleno para el día 4 de Septiembre, cuando de toda la vida se sabe que la Feria de Ventas se celebra los días 4,5, y 6 de Septiembre.





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

su Convento, por su espíritu colaborador con el municipio. Por otra parte, no es dinero 150.000.- Ptas. en un Presupuesto como el del Ayuntamiento, y sin embargo, para el Convento sí supone un gran esfuerzo.

El Sr. Alcalde manifestó finalmente, que se quiere reforzar también el otro muro del Convento, para evitar el riesgo de que caiga a la calle, si este invierno llueve tanto como el pasado.

El Sr. Alcalde aceptó la propuesta del Grupo Socialista y de PIVEPSA, en el sentido de que el Ayuntamiento acometa a sus expensas todo el muro del Convento, y que el resto del dinero se destine en Alhama a reparar desperfectos en los colegios, y en Ventas, 600.000.- Ptas. a reparaciones también en el Colegio Público "Los Castaños".

Finalizado el debate, se sometió el expediente a votación, y el Pleno del Ayuntamiento con el voto unánime de los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Priorizar las actuaciones a incluir en las Obras 139/PE/IM/97 "Reforma Equipamientos Municipales" por el siguiente orden: "Reconstrucción de Muro en Tejar Bajo (Convento de San Diego)", "Reparaciones varias en el Colegio Público "Los Castaños" de Ventas de Zafarraya", Colegios Públicos "Conde de Tendillas" y "Cervantes", "Reconstrucción de Muro del Cementerio" y "Reconstrucción de Muro en Paseo Montes Jovellar", destinando del total de fondos asignados, 3.000.000.- Ptas. para obras en Alhama de Granada y 600.000.- Ptas. para obras en Ventas de Zafarraya.

Segundo.- Que las mencionadas obras sean ejecutadas por el propio Ayuntamiento, por administración, al considerar que en las mismas concurren algunos de los requisitos que prevé el Art. 153.1 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en concreto, aptitud de los servicios técnicos del Ayuntamiento para ejecutarlas, medios auxiliares utilizables en la obra, que pueden suponer una economía superior al 5% de su presupuesto y mayor celeridad en su ejecución; así como que la dirección de obra sea llevada por el propio Arquitecto Municipal.

Tercero.- Solicitar de la Exma. Diputación Provincial que delegue en este Ayuntamiento la ejecución por administración de dichas obras, así como que la dirección de las mismas sea llevada por el Arquitecto Municipal, D. Gonzalo Vargas Megias.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Exma. Diputación Provincial.

### 3º) ADHESION AL CONVENIO FEMP-MINISTERIO DEL INTERIOR, SOBRE CUMPLIMIENTO DE PENAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-

El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada al Convenio de Colaboración suscrito el día 19 de Mayo de 1.997 entre la FEMP y el Ministerio del Interior para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la Comunidad.

El mencionado Convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre el Ministerio del Interior, a través del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, y la FEMP, para que ésta gestione con los municipios la oferta de puestos de trabajo que permita el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la Comunidad en el ámbito territorial de cada municipio.

La pena de trabajo en beneficio de la Comunidad se introduce como innovación por el nuevo Código Penal, es sustitutoria de la pena de arresto de fin de semana y podrá imponerse por la comisión de delitos menos graves y faltas.

Los trabajos en beneficio de la Comunidad se definen como aquellas prestaciones de cooperación personal no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, que tiendan a servir de reparación para la Comunidad perjudicada por el ilícito penal y no supeditada al logro de intereses económicos.

El Ayuntamiento, explicó el Sr. Alcalde, ha de comprometerse a facilitar un número adecuado de puestos de trabajo en sus servicios, estableciendo, de acuerdo con sus necesidades, las condiciones, horarios y funciones a desempeñar en la ocupación propuesta.

El Sr. Alcalde propuso al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Alhama de Granada a dicho Convenio, firmando el correspondiente protocolo de adhesión, y ofertando 3 plazas para la realización de trabajos auxiliares en los Servicios de Mantenimiento y Limpieza de Vías Públicas Urbanas y Cuidado y Mantenimiento de Zonas Verdes y Jardines Públicos.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Escobedo Valenzuela, se mostró de acuerdo con la propuesta, pues con este tipo de penas se trata de paliar los efectos de las actuaciones penales, justamente en beneficio de la Comunidad perjudicada por ellas. El Sr. Escobedo hizo votos para que este Convenio no tenga que ponerse en práctica nunca en relación con ciudadanos de Alhama, pues ello sería una buena señal.

El Sr. Ruiz Reina, portavoz de PIVEPSA, se mostró de acuerdo con la propuesta siempre que los penados cumplan sus penas cada uno en su respectivo municipio. Estoy de acuerdo con la filosofía que subyace en esta línea de política penitenciaria, dijo, pues me parece una experiencia constructiva, siempre que sea cada comunidad local la que reciba a sus propios penados.

Finalizadas estas intervenciones, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación asistente a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- La Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la Comunidad, firmado el 19 de Mayo de 1.997.

Segundo.- Aprobar el Protocolo de Adhesión de nuestro Ayuntamiento al Convenio de Colaboración con el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad, así como el texto del correspondiente Convenio, tal y como ha sido remitido por la FEMP a este Ayuntamiento y consta en el expediente.

El Ayuntamiento de Alhama de Granada oferta 3 plazas para la realización de trabajos auxiliares en los Servicios Municipales de Mantenimiento y Limpieza de Vías Públicas y Cuidado y Mantenimiento de Zonas Verdes y Jardines Públicos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a firmar el correspondiente Convenio de Colaboración con el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias del Ministerio del



interior, así como el Protocolo de Adhesión, y cuantos documentos sean necesarios en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la FEMP.

4º) CONTRATO DE ASISTENCIA SANITARIA CON ADESLAS, FUNCIONARIOS.- A propuesta de la Alcaldía, este asunto fue dejado sobre la mesa, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión en ese momento, pues se va a gestionar un contrato tipo para la prestación de la asistencia sanitaria a los funcionarios municipales incluidos en la sanidad privada, al que puedan adherirse todas las Compañías Sanitarias privadas que lo deseen, a fin de diversificar la oferta para los funcionarios, y respetar la libre competencia entre las aseguradoras sanitarias.

Antes de comenzar el debate del punto 5º, llegó al Salón de Plenos el Sr. Cortés Márquez, hasta ese momento ausente de la sesión, pasando a tomar parte en la misma.

5º) FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES 1.998.- el Sr. Alcalde presentó al Pleno Municipal la propuesta de declaración de Fiestas Locales a efectos laborales para 1.998, que incluye la declaración de los siguientes días:

- 1.- 24 de Febrero, Martes de Carnaval.
- 2.- 3 de Abril, Viernes de Dolores.

El Sr. Escobedo Valenzuela, portavoz del Grupo Socialista, se mostró de acuerdo con la propuesta, que mantiene el día de la Virgen, que es tradicional en Alhama, y más aún en Ventas, y sustituye el día de San Marcos, que este año cae en sábado y no tiene sentido declararlo Fiesta Local, por el Martes de Carnaval. Nosotros propusimos esta última sustitución, bien por el Martes de Carnaval o bien por el Lunes de resaca, y nos parece bien la opción del Martes, porque sin duda realza las fiestas del Carnaval Alhameño.

El Sr. Ruiz Reina, portavoz de PIVEPSA, agradeció que en uno de los días, como es el Viernes de Dolores, se tengan en cuenta los intereses tradicionales de Ventas.

Concluidas estas intervenciones, el asunto se dio por suficientemente debatido, se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Declarar como Fiestas Locales, a efectos laborales para 1.998, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para el Municipio de Alhama de Granada, los días 24 de Febrero (Martes de Carnaval) y 3 de Abril (Viernes de Dolores).

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de dicha Consejería.

6º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.- En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía

desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido las comprendidas entre la 45/97, de 31 de Julio, y la 48/97, de 12 de Agosto, ambas inclusive.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía puestas en su conocimiento.

A continuación el Sr. Alcalde preguntó a los Sres. y Sras. Concejales, si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la Convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

El Sr. Escobedo Valenzuela manifestó el deseo de presentar en nombre de su Grupo Municipal, una Moción relativa a las medidas a adoptar para garantizar la seguridad en las atracciones de feria y parques temáticos.

La urgencia de la Moción se fundamentó en los diversos accidentes producidos en atracciones de este tipo durante este verano y ante la cercanía de la Feria de Septiembre en Alhama de Granada.

Sometida a votación la urgencia de la Moción del Grupo Socialista, ésta, así como la procedencia de su debate, fueron apreciados con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación asistentes a la sesión en ese momento.

A continuación se procedió a su debate y votación.

7º) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTAR EN ATRACCIONES DE FERIA Y PARQUES TEMATICOS. - El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Escobedo Valenzuela, dio lectura a la Moción de su Grupo, cuyo texto literal es el siguiente:

“FRANCISCO ESCOBEDO VALENZUELA, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta al Pleno Municipal la siguiente MOCION:

Tras los últimos accidentes en distintas atracciones desde el pasado 5 de Julio que se han cobrado tres vidas humanas y cinco heridos, la mayoría niños, y han sucedido tanto en enormes parques temáticos como en pequeñas ferias ambulantes.

No hay tampoco una causa común de todos los accidentes. En la población cordobesa de Fernán Núñez (dos heridos leves) y en la murciana de Jumilla (tres heridos) los accidentes se debieron a roturas del aparato. En otros casos, el origen de la tragedia hay que buscarlo en la obesidad o desmayo del usuario, y, quizás, en la imprudencia de alguno de ellos a la hora de añadir emoción a la que ya de por sí suministran estos aparatos. Lo cierto es que la osadía de las atracciones va en aumento. Volteos inverosímiles, efectos gravitatorios, velocidades de espanto, van incorporándose a estas máquinas de diversión, y no sólo ya en los grandes parques.

Teniendo previsto nuestro municipio para la primera quincena de Septiembre las fiestas en los núcleos de población de Ventas y Alhama respectivamente, y en ellas se instalarán atracciones de feria similares o iguales a las que han provocado los accidentes antes mencionados, es por lo que al Pleno del Ayuntamiento hacemos la siguiente propuesta de Acuerdo:

1º.- Plantear al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía la necesidad de revisar la normativa para adecuarla a las nuevas tecnologías.



2.º.- El Ayuntamiento tomó medias exigentes de vigilancia sobre el mantenimiento y criterios de acceso a las atracciones.

3.º.- Se emita un informe por la Policía Municipal de la ubicación y medidas de seguridad.

4.º.- Se exija a los propietarios de las mismas estar al día en Seguridad Social, poseer seguro de responsabilidad civil y cuantos requisitos se estimen oportunos a fin de garantizar el uso de las mismas y en caso de accidente se tengan las máximas garantías en cuanto a la responsabilidad de este Ayuntamiento.

5.º.- Asesoramiento, si fuese necesario, del organismo competente.

Alhama de Granada a 3 de Septiembre de 1.997. Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela"

Finalizado la lectura, se abrió el debate, tomando la palabra en primer lugar el portavoz Andalucista, Sr. Cortés Márquez, quien manifestó que en la Moción se exigen a la Policía Local funciones para las que no están capacitados, cuales son las de vigilar las medidas de seguridad en las atracciones de feria.

El Sr. Escobedo Valenzuela le replicó que lo que se quiere es que la Policía Local informe previamente sobre la correcta ubicación de los aparatos de feria, para garantizar su seguridad, y que para eso sí tienen, evidentemente, conocimientos y competencia.

El Sr. Cortés Márquez manifestó que apoyarían la Moción si el punto de la Policía Local se retira.

El Sr. Ruiz Reina dijo, que se trata solamente de hacer mayor hincapié en las medidas de seguridad. Es una llamada de atención en función de la seguridad, dados los accidentes causados este verano pasado. No obstante, pienso que las limitaciones deben de introducirse en Industria, para que no se entre en una espiral de la cultura del riesgo. Las atracciones no deben de ser tan atrevidas, pues cuando se bebe en la feria, ocurre como en la carretera, la gente se vuelve más atrevida, y hacen cosas que fresca no haría.

El Sr. Naveros Guerrero, como Delegado de Fiestas, manifestó que cuando se asignan los sitios para los cacharros de feria, siempre el Jefe de la Policía Local supervisa la ubicación de las distintas atracciones, que en muchos casos son repetitivas, y ya se conoce de unos años para otros cual es el sitio mejor para colocarlas.

El Sr. Ubiña Otero manifestó, que él estaría de acuerdo en que técnicos especializados de Industria supervisaran las atracciones, pasándoles una especie de I.T.V. anual, o como se considerase oportuno, para que las mismas no entrañen riesgos de averías, roturas, etc.. Pero me parece que descargar la responsabilidad en los técnicos del Ayuntamiento es lavarles las manos a los interesados, que son los responsables últimos de tener al día las revisiones de sus aparatos, sus seguros de responsabilidad civil, etc.

A continuación se produjo un intercambio de pareceres, a fin de consensuar los distintos puntos de la Moción, a fin de que la misma fuera aprobada por todos los Grupos Municipales.

Consensuada la misma, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Plantear al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía la necesidad de revisar la normativa que regula las atracciones de feria y parques temáticos, para adecuarla a las nuevas tecnologías.

Segundo - Que el Ayuntamiento extreme las medidas de vigilancia de años anteriores en cuanto a la ubicación y el acceso a las atracciones.

Tercero - Exigir a los propietarios de las atracciones que estén al día en cuanto al Seguro de Responsabilidad Civil y demás documentación que les exija la normativa vigente.

Cuarto - Solicitar asesoramiento, si fuese necesario, del organismo competente.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Ruiz Reina, portavoz de PIVEPSA, presenta un ruego en el sentido de que se tomen medidas para potenciar o favorecer de alguna manera la asistencia de público a los Plenos, ya que últimamente no viene nadie, y el coraje de que luego se acuse al Ayuntamiento de que no hay transparencias, cuando a los Plenos, que son públicos, no viene nadie, ni siquiera para informarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levantó la sesión, siendo las 22 horas del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.